



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2021 – 092

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, junio veintiocho de dos mil veintiuno.

A través de apoderado judicial debidamente constituido el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. con Nit. 860003020-1 formula demanda Ejecutiva contra HERNAN DARIO PACHECO RODRIGUEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.244.278, con el fin de obtener el pago de sumas de dinero contenidas en el pagaré allegado con el escrito de demanda.

Estudiada la demanda para efectos de librar la orden de pago solicitada, encuentra el Despacho que el ejecutante no acreditó el envío de la demanda al correo electrónico del demandado HERNAN DARIO PACHECO RODRIGUEZ, conforme lo ordena el inc. 4º del art. 6º del Decreto 806 de junio 4 de 2020.

Por lo tanto y para efectos de subsanar la irregularidad puntualizada, se inadmite la demanda en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P. concediendo al ejecutante el término de 5 días para su pronunciamiento, so pena de rechazo.

Se tiene al Dr. JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO identificado con la Cédula de Ciudadanía. No. 91.293.574 Abogado Titulado con T.P. No. 90.106 del C.S. de la J como apoderada de BBVA COLOMBIA S.A, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy
29 de JUNIO de 2021 se notifica a las partes la
providencia que antecede por anotación en el Estado No.
—.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.